



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, MÉXICO.

La Comisión de Selección Municipal, para la formación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ocoyoacac, Estado de México, con fundamento en el Artículo 72 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado veinte de abril de dos mil veintidós, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
2. Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo” en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
3. Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.
4. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.
5. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal, es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, conformado con perspectivas interdisciplinaria y de género.
6. Que al 28 de julio del 2022, no se presentaron candidatos para conformar el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y considerando el señalamiento de la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México de conformidad con su oficio número PMO/CIM/CE/603-G/2022. En el cual manifiesta que han fenecido los plazos previstos en la Convocatoria de fecha 12 de Mayo del año en curso.



10. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar de Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA.- La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las Instituciones y Organizaciones que señala la presente Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
4. Una exposición de motivos escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. No haber sido condenada (o) por delito alguno, Presentar Carta de no antecedentes Penales.
7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - Que no ha sido registrada (o) como candidata (o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún Partido Político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada (o), de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar de Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.



- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
- 8. No estar registrado en el Padrón de Deudores Alimentarios
- 9. Presentar una declaración de intereses en el formato aprobado o su equivalente.

TERCERA.- Los documentos señalados en los puntos 2 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA.- Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - Fiscalización; presupuesto; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la Administración Pública Estatal o Municipal.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.



Presentación de candidaturas: del **15 al 18 de Agosto** de 2022.

Primera Etapa, **19 de Agosto** de 2022;

La Segunda etapa, **22 de Agosto** de 2022;

Y la Tercera Etapa, **23 de Agosto** de 2022.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

TRANSITORIOS

UNICO: Por ser un Comité de Participación Ciudadana, se puede dispensar el punto 4 de base primera, previo análisis de caso por parte de la Comisión de Selección Municipal para la formación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ocoyoacac.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

Ocoyoacac, Estado de México, a **12 de Agosto** de 2022.